

BI Cuota de consumo:
Uso doméstico

De 0 a 18 m ³ /trimestre	24,48 ptas/m ³
Más de 18 hasta 45 m ³ /trimestre	32,83 ptas/m ³
Más de 45 hasta 90 m ³ /trimestre	40,29 ptas/m ³
Más de 90 m ³ /trimestre	47,68 ptas/m ³

Uso industrial

De 0 a 45 m ³ /trimestre	32,83 ptas/m ³
Más de 45 hasta 90 m ³ /trimestre	48,30 ptas/m ³
Más de 90 m ³ /trimestre	57,20 ptas/m ³

Bonificada
Bloque único 24,48 ptas/m³

Jubilados y pensionistas

Con pensión inferior al salario mínimo interprofesional y aquellas personas que estén acogidas al Padrón de la Beneficencia Municipal: Exentos de pago los primeros 18 m³/trimestrales, aplicándoseles los límites y precios de cada bloque al exceso sobre los 18 m³/trimestrales.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 15 de febrero de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaracejos (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Todo el consumo al trimestre	53 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 15 de febrero de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Priego de Córdoba (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba)
TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Consumo:	
Uso doméstico	
De 0 a 51 m ³ /trimestre	11,66 ptas/m ³
Más de 51 a 63 m ³ /trimestre	19,08 ptas/m ³
Más de 63 a 90 m ³ /trimestre	57,24 ptas/m ³
Más de 90 m ³ /trimestre	102,82 ptas/m ³

Uso industrial
Todo consumo: 8,48 ptas/m³

B) Cuota conservación de contadores: 1.232 ptas/abonado/semestre

C/ Bonificaciones:
La tarifa reducida de uso doméstico se fija en 6,36 ptas/m³. Las de uso industrial podrán bonificarse entre el 1 y 50%, si se suministran por conducciones de uso doméstico.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de febrero de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montalbán (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo 15 m ³ /trimestre	536 ptas/trimestre
Más de 15 a 30 m ³ /trimestre	44,60 ptas/m ³
Más de 30 a 50 m ³ /trimestre	52,07 ptas/m ³
Más de 50 a 100 m ³ /trimestre	59,55 ptas/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	67,01 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de febrero de 1991, por lo que se nombran Funcionarios de Correo del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Sociólogos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Sociólogos convocadas por Orden de 9 de mayo de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de mayo de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artº 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artº 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrero del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Sociólogos, al aspirante aprobado que se relaciona en el anexo de esta Orden, con expresión del destino que se le adjudica. Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla ante la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la persona objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. El Servicio Andaluz de Salud, remitirá al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesadas interponer recurso de reposición, previa al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecida en el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

Oposiciones: Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Sociólogos

Adjudicación destinos: Listas definitivas

D.N.I.: 50.410.624
Primer Apellido: Hernández
Segundo Apellido: Yáñez

Nombre: Juan Francisco
P. Total: 30
Núm. Orden: 1
COD. P.T.: 702062
Puesto de trabajo: Titulado Superior
Consej./Org. Autónomo: Servicio Andaluz de Salud
C. Directivo: Secretaría General
Centro de destino: Secretaría General
Provincia: Sevilla
Localidad: Sevilla

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de febrero de 1991, por la que se designa a los Vocales de los Premios Andalucía de Cultura en desarrollo del Decreto 333/1988, de 5 de diciembre.

El Decreto 333/1988 de 5 de diciembre instituyó los Premios de Andalucía de Cultura en sus diferentes modalidades de Música, Teatro, Letras, Patrimonio Histórico, Artes Plásticas y Deportes.

Los correspondientes Ordenes de 19 de noviembre de 1990 han hecho pública ésta su III Convocatoria, en ella se determina la composición de los Jurados de cada premio. Con el fin de designar y dar publicidad, y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición final del Decreto 333/1988 de 5 de diciembre

DISPONGO:

Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de la Música serán:

Ilmo. Sr. D. Pedro Navarro Imberlón.
Sr. D. Manuel Castillo Aguilera.
Sr. D. José García Román.
Sr. D. Francisco Senra Lazo.
Sr. D. Reynaldo Fernández Manzano.
Sr. D. Mariano Triviño Arrebola.
Secretario: D. Pedro Luis González Vázquez.

Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de Teatro serán:

Ilmo. Sr. D. Pedro Navarro Imberlón.
Sr. D. Francisco López Gutiérrez.
Sr. D. Manuel Llanes Barrios.
Sr. D. Roberto García Quintano.
Sr. D. Carlos de Mesa Ruiz.
Sr. D. José Luis Castro Blandón.
Secretario: D. Pedro Luis González Vázquez.

Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de las Letras serán:

Ilmo. Sr. D. Pedro Navarro Imberlón.
Sr. D. Jorge Urrutia Gómez.
Sr. D. Francisco Ayala García Duarte.
Sr. D. Rafael Cózar Sievert.
Sr. D. Fernando García Lara.
Sr. D. Antonio Ramos Espejo.
Secretario: D. Javier Palacios González.

Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico serán:

Ilmo. Sr. D. José Guirao Cabrera.
Sr. D. Arturo Ruiz Rodríguez.
Sr. D. Ignacio Henares Cuéllar.
Sr. D. Víctor Pérez Escolano.
Sr. D. Alfredo José Morales Martínez.
Sr. D. Juan Jiménez Mata.
Secretario: D. Guillermo López Reche.

Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de Artes Plásticas serán:

Ilmos. Sr. D. José Guirao Cabrera.
Sr. D. Pedro Galera Andreu.
Sr. D. Juan M. Bonet Planes.